RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00273 00
(Cuaderno 1. Auto 1 de 2)

Referencia: Ejecutivo de Conjunto Cerrado Ibanasca P.H. contra Constructora Cimcol S.A.

La comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (Consecutivo 14, cuaderno 1, expediente digital), obre en autos. Como quiera que en ellas se informó que la sociedad demandada tiene obligaciones a su favor, OFÍCIESE a dicha entidad, indicándole que la prestación allí comunicada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación de créditos. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 465 del Código General del Proceso y 2488 del Código Civil.

Así mismo, bríndese la información requerida por dicha entidad, esto es, el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59cc87f234224a89792acbb8503d8b63804fe2bf6338d2ff317919160dd79874
Documento generado en 08/03/2021 09:20:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica